Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 1

CONTRATO NÚMERO:1.120.50.17.17-4276 FECHA: 21 de marzo de 2024

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE AVANCES TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – VALLE AVANZA S.AS.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 901.351.960-1

OBJETO: Contratar la compilación y consulta de la información del mercado inmobiliario para los municipios de Dagua, Guacarí y la Cumbre con el fin de desplegar un portal (observatorio) inmobiliario.

VALOR: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000).

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101155449

ANEXO O CERTIFICADO: 1

FECHA: 22 de MARZO de 2024

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 18.000.000
VIGENCIA: Desde el 22 de marzo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $ 18.000.000
VIGENCIA: Desde el 22 de marzo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024

La Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Andres Quintero Reyes – Abogado Contratista
Revisó: Liliana Carolina Parra Lizacano – Abogada contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.